



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2303

ARMENIA 31 DE OCTUBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 211 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN ENCARGO”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 212 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN ENCARGO”

(Pág.4-5)

DECRETO NÚMERO 213 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN ENCARGO”

(Pág.6-7)

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0211 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el Artículo 1ro Ley 1960 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA.
8. Que las vacancias temporales se pueden proveer mediante la fecha del encargo de conformidad con el Artículo 2.2.5.3.3, el cual reza:

"Artículo 2.2.5.3.3, Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador".

9. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: *"Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*
10. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA.
11. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 1ro Ley 1960 del 2019: *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0211 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

2. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Carmenza Valencia Ríos, titular del cargo Secretaria Código 440 Grado 01 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA.
3. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo a la funcionaria Carmenza Valencia Ríos, titular del cargo Secretaria Código 440 Grado 01 CA, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA., de la planta global del Municipio de Armenia de conformidad con las consideraciones realizadas.

Artículo Segundo: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Secretaria Código 440 Grado 01 CA, y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

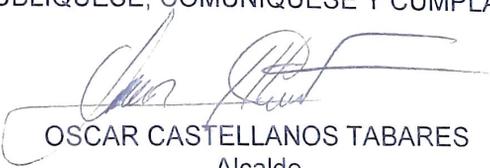
Artículo Tercero: Por necesidad del servicio, la señora Carmenza Valencia Ríos se ubicara en la Secretaria de Salud, por tanto el Secretario de Salud, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria Carmenza Valencia Ríos Secretaria Código 440 Grado 01 CA.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día cuatro (04) de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo DAFI
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0212 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el Artículo 1ro Ley 1960 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA.
2. Que las vacancias temporales se pueden proveer mediante la fecha del encargo de conformidad con el Artículo 2.2.5.3.3, el cual reza:

"Artículo 2.2.5.3.3, Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador".

3. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: *"Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 1ro Ley 1960 del 2019: *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*

DECRETO NÚMERO 0212 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Martha Cecilia Espinosa Vega, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA.
7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo a la funcionaria Martha Cecilia Espinosa Vega, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA., de la planta global del Municipio de Armenia de conformidad con las consideraciones realizadas.

Artículo Segundo: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: por necesidad del servicio, se ubicara en el Departamento Administrativo de Hacienda, por tanto el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada mediante encargo, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria Martha Cecilia Espinosa Vega.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día cuatro (04) de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo DAF
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAF
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0213 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA.
7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo a la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, (Inscrita en Carrera Administrativa), en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA, de la planta global del Municipio de Armenia de conformidad con las consideraciones realizadas.

Artículo Segundo: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CE, y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

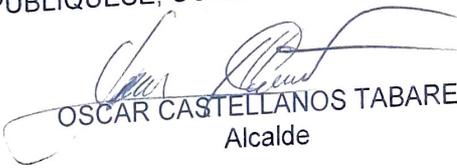
Artículo Tercero: Por necesidad del servicio, se ubicara en el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, por tanto la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CE.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día cuatro (04) de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo DAFI
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 0213 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA.
7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo a la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, (Inscrita en Carrera Administrativa), en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA, de la planta global del Municipio de Armenia de conformidad con las consideraciones realizadas.

Artículo Segundo: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CE, y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

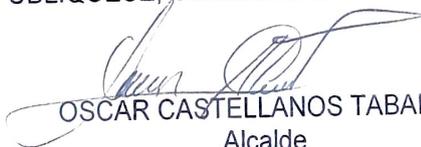
Artículo Tercero: Por necesidad del servicio, se ubicara en el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, por tanto la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CE.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día cuatro (04) de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo DAFI
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde